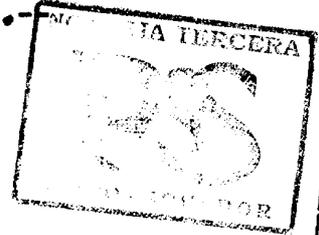




NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: **MIL OCHENTA Y DOS .- (1.082) .-**



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMPAÑÍA PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE  
COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR**

|                    |       |            |
|--------------------|-------|------------|
| CAPITAL ANTERIOR   | USD\$ | 50.000,00  |
| AUMENTO DE CAPITAL | USD\$ | 900.000,00 |
| CAPITAL ACTUAL     | USD\$ | 950.000,00 |

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diez y siete (17) de febrero del dos mil nueve, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Presidente y Representante Legal Subrogante de la compañía PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el cuatro de noviembre del dos mil ocho, cuya copia se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad

de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fé; por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de la compañía PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el cuatro de noviembre del dos mil ocho, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA. Antecedentes: Dos punto uno)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cuatro de junio del dos ochó, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, se constituyó la compañía PROMOTORA



NOTARIA  
TERCERA

ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR

S.A. **Dos punto dos)** La Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR S.A. reunida el cuatro de noviembre del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía, mediante la emisión de nuevas acciones, en la suma de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900.000,00) y reformar el estatuto social, para lo cual autorizó al Presidente. **TERCERA. Aumento de capital:** Con estos antecedentes, el Presidente de PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, procede a incrementar el capital social de la compañía, mediante emisión de nuevas acciones, por un valor de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900.000,00) mediante pago en numerario. **Tres punto cuatro)** El capital total suscrito y pagado de la compañía después del aumento de capital asciende a novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 950.000,00), dividido en nueve mil quinientas acciones (9.500) de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una. La conformación accionaria luego del aumento de capital es la siguiente:

| ACCIONISTA  | CAPITAL ACTUAL US\$ | AUMENTO EN NUMERARIO US\$ | CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO |
|---|---------------------|---------------------------|--|
| PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. "PROCAFECOL S.A." | 10.000,00           | 180.000,00                | 190.000,00                             |
| LATINCAFE GROUP CORP.                             | 40.000,00           | 720.000,00                | 760.000,00                             |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>50.000,00</b>    | <b>900.000,00</b>         | <b>950.000,00</b>                      |

**CUARTA.- Reforma de estatuto:** Conforme a lo resuelto por la Junta de Accionistas, el Presidente procede a reformar el artículo séptimo del estatuto social de PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, el mismo que tendrá el siguiente texto: **ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 950.000,00), dividido en nueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una. **QUINTA: Declaración juramentada:** El señor Franklin Tello Núñez, en su calidad de Presidente de PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto uno)** Que a la fecha se encuentra pagada la totalidad del aumento de capital, tal como consta de los registros contables de la compañía. **Cinco punto dos)** Que la inversión realizada por los accionistas para el aumento de capital es extranjera directa. **Cinco punto tres)** Que la compañía no adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni a ninguna institución pública y que tampoco ha sido declarada como contratista incumplida ni adjudicataria fallida. **Cinco punto cuatro)** Que autoriza a la abogada Lucía Negrete Dávila para que realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento legal del aumento de capital y suscriba toda clase de documentos, incluidas peticiones, solicitudes, formularios, etcétera. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Lucía Negrete Dávila, matrícula número nueve mil doscientos veintiséis (9226), del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda



NOTARIA  
TERCERA

eleuada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la  
acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura  
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA ECUATORIANA  
DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR  
CC No.

*Jorge*  
*Washington*



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA  
S.A. PROCAFECOL ECUADOR**

Quito, 18 de junio del 2008

Señor  
**Franklin Alberto Tello Núñez**  
Ciudad.-

De mi consideración:

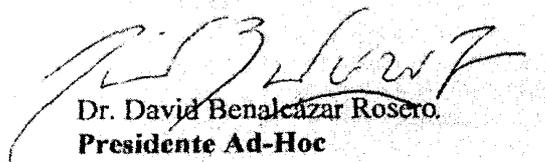
Me es grato comunicar a Usted que la Reunión General Extraordinaria y Universal del Directorio de la compañía **PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Presidente de la compañía sustituir al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se nombre su reemplazo. El Gerente General ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

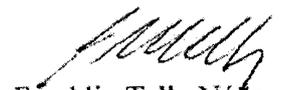
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 04 de junio del 2008 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de junio del 2008.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

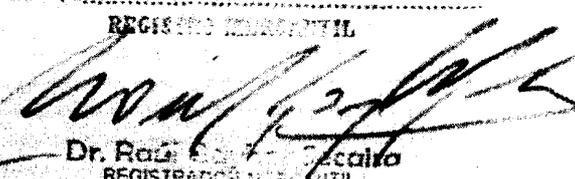
  
**Dr. David Benalcázar Rosero**  
**Presidente Ad-Hoc**  
**Reunión del Directorio**

Hoy día 18 de junio del 2008, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
**Franklin Tello Núñez**  
**Presidente**  
CC. 1705274759

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6.952** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**  
Quito, a **24 JUN. 2008**



  
**Dr. Rosa María Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

CIUDADANIA 170527475-9  
 TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 13 NOVIEMBRE 1964  
 013-1 0109 08583 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965



*Franklin*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO ANNE MEREDITH LEON  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FRANKLIN TELLO  
 MARTHA NUNEZ  
 QUITO 10/03/2003  
 10/03/2015

SEN 0456940



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

118-0322 1705274759  
 NUMERO CÉDULA  
 TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICURUZ  
 PARRISHIA

*Roberto*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de 02 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista. De lo cual doy fe. QUITO, 10 FEB 2009



*Roberto Salgado Salgado*  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A.  
"PROCAFECOL ECUADOR"  
REUNIDA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2008**

En Quito, el día de hoy, 4 de noviembre de 2008, a las 15h00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea 126 y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR:

| <b>ACCIONISTAS</b>   | <b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b> | <b>NÚMERO DE ACCIONES</b> |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. "PROCAFECOL S.A." (Representada por Lucía Negrete) | US\$ 10.000,00                   | 100                       |
| LATINCAFE GROUP CORP. (Representado por Franklin Tello)                            | US\$ 40.000,00                   | 400                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>US\$ 50.000,00</b>            | <b>500</b>                |

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.**
- 3. Conocer y resolver sobre la renuncia de un director principal y su suplente y designación de nuevos directores.**

Actúa como Presidente de la presente Junta el señor Franklin Tello y actúa como Secretaria ad-hoc Lucía Negrete.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es conveniente para los intereses de la compañía, proceder al aumento de capital, lo cual pone en consideración de los accionistas.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 900.000,00, mediante emisión de nuevas acciones,

pagadas en aporte en numerario, conforme a los porcentajes accionarios actuales, de acuerdo al siguiente cuadro:

| ACCIONISTA  | CAPITAL ACTUAL US\$ | AUMENTO EN NUMERARIO US\$ | CAPITAL RESULTANTE DESPUES DEL AUMENTO |
|---|---------------------|---------------------------|--|
| PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. "PROCAFECOL S.A." | 10.000,00           | 180.000,00                | 190.000,00                             |
| LATINCAFE GROUP CORP.                             | 40.000,00           | 720.000,00                | 760.000,00                             |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>50.000,00</b>    | <b>900.000,00</b>         | <b>950.000,00</b>                      |

El capital social resultante luego del aumento de capital será de US\$ 950.000,00.

## 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

El Presidente señala que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los accionistas, por unanimidad, resuelven reformar el artículo séptimo del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 950.000,00), dividido en nueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una."

Los accionistas autorizan al Presidente de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal subrogante, suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

## 3. Conocer y resolver sobre la renuncia de un director principal y su suplente y designación de nuevos directores.

El Presidente pone en conocimiento de los accionistas que los señores Germán Martínez y Juliana Ruiz, quienes se desempeñaban como director principal y suplente, respectivamente, han presentado la renuncia a los cargos que venían ejerciendo. Por tanto, es necesario que la Junta se pronuncie sobre dichas renunciaciones y en caso de aceptarlas, se designe a las personas que los reemplazarán en sus funciones.

Luego de una breve deliberación, los Accionistas por unanimidad, resuelven aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Germán Martínez y Juliana Ruiz.

Asimismo, la Junta, por unanimidad, designa a las siguientes personas como miembros del Directorio:

**PRINCIPAL**

EDUARDO LEHMANN CASTRILLÓN

**SUPLENTE**

ANDREA WÜLLNER

Se autoriza a la Secretaria Ad-hoc para que otorgue los respectivos nombramientos.

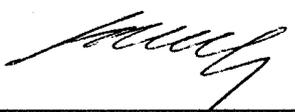
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 17h00 horas se levanta la sesión.

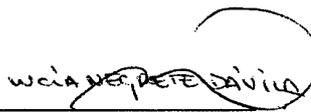
**Por PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A.  
PROCAFECOL S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
Lucía Negrete

**Por LATINCAFÉ GROUP CORP.**

  
\_\_\_\_\_  
Franklin Tello

  
\_\_\_\_\_  
Franklin Tello  
**Presidente**

  
\_\_\_\_\_  
Lucía Negrete  
**Secretaria Ad-hoc**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que  
De TRE (foras) utilises), sellada y rubricada por  
escrito notario, es exacta al original que he tenido a la v  
de lo que doy fé.  
Quito, 11 FEB 2009

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó, ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, sellada y firmada en Quito, diecisiete de febrero del dos mil nueve.—

  
D. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.001242, de fecha veinticinco de marzo del dos mil nueve, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, celebrada el diecisiete de febrero del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, treinta de marzo del dos mil nueve.---

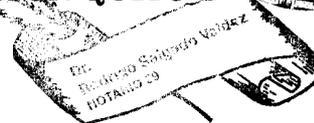
  
RSS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



*Rep* —

.....ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001242, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de marzo del año 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , de la Compañía denominada PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR , otorgada en la Notaría TERCERA de Quito, el 17 de febrero del 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía , otorgada en esta Notaría el 04 de junio del 2008.- Quito, 31 de marzo del 2009.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 25 de marzo del 2.009, bajo el número **1033** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número No.- 1939 del Registro Mercantil de diez y seis de junio del año dos mil ocho, a fs 1817, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFÉ DE COLOMBIA S. A. PROCAFECOL ECUADOR"**, otorgada el 17 de febrero del 2.009, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11616**.- Quito, a dos de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-